

DECRETO ALCALDICIO N° 480

Casablanca,

8 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El convenio mandato Programa Misiones de Estudio para la Formación de Especialistas para el Pago Arancel Universitarios entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio 2011.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese al convenio mandato Programa Misiones de Estudio para la Formación de Especialistas para el Pago Arancel Universitarios entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio 2011.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico



08.MAR.2012*

679

FUNCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
Nº 57.VHAG/PVO/CEL/ATG/RMR/EAB/eab

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa misiones de estudio para la formación de médicos especialistas para la Atención Primaria Municipal, aprobado por el Ministerio del Salud; El memorándum Nº 60, de 1 de marzo de 2012, de la Sra. Jefe del Subdepto. Desarrollo de las Personas de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 65/2011, ambos del Ministerio de Salud;

RESOLUCIÓN

1º APRUEBASE el convenio mandato de 3 de febrero de 2.012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa misiones de estudio para la formación de médicos especialistas destinado a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de atención primaria y en particular de su enfoque de salud familiar, para reforzar y mejorar la calidad de la atención de salud, en este caso respecto de una beca de cirugía general por tres años en la Universidad de Santiago para el señor Aníbal Pinto Lara, dependiente de la Municipal de Casablanca en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2º HAGASE PRESENTE que la suma total y anual, por la beca de cirugía general, que la Ilustre Municipalidad de Casablanca mandata a este Servicio de Salud para ser empleada en el arancel universitario asciende a la suma de \$ 3.400.000., en la forma y condiciones señaladas en las cláusulas tercera a octava de este convenio mandato.

3º FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio mandato tanto por la Jefe de Capacitación como por el Señor Jefe de la Función de Auditoría, ambos de la Dirección de este Servicio de Salud, debiendo dar cuenta periódicamente de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CÚMPLASE,



[Handwritten signature]
DON VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS S.S.V.S.A.
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
- JEFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- JEFE DE CAPACITACION DSSVSA
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACIÓN
VAG/GEI/CBSO/AGI/RMR/DMD/INS/BOA/gca
Nº INT/CAP: 23/19.01.2012
Nº INT/APS: 54/19.01.2012

**CONVENIO MANDATO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS
PARA EL PAGO ARANCEL UNIVERSITARIO**

En Valparaíso, a 03 de febrero de 2012, entre el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, RUT 61.606.500-9, representado por su Director Suplente Sr. Víctor Araya García RUT 6.957.064-k, ambos domiciliados en Av. Brasil 1435, Valparaíso, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público, RUT 69.061.400-6, representada por su Alcalde Miguel Mujica Pizarro RUT 10.971844, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la ley N°19.378 en su artículo 56° establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse "En el caso de las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49"

Por su parte, el Decreto Supremo anual del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**", cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por Res. EX N°77 del Ministerio de Salud de 24 de Enero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**"

- a) Misiones de Estudio de 3 años

CUARTA

El financiamiento del arancel anual 2012 del Sr. Aníbal Pinto Lara Rut N° 13.302.908-7, dependiente de la Municipalidad de Casablanca y aceptado por la Universidad de Santiago en beca de Cirugía General en el año 2010; corresponde a \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

QUINTA

La "Municipalidad" mandata al "Servicio" para que utilice la suma total y única de \$ 3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos), consistente en los fondos que el Ministerio de Salud asigna a las Municipalidades para ser empleados en el Arancel Universitario correspondiente a/los médicos(s) becado(s) que se encuentra(n) en formación.

SEXTA

En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta municipalidad.

SÉPTIMA

Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán pagados por el Servicio en representación de la Municipalidad a la Universidad respectiva, en una cuota.

OCTAVA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

NOVENA

La personería de Don Víctor Hugo Araya García para actuar en representación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio consta en el Decreto Supremo N°65 de fecha 29 de Diciembre de 2011.

La personería de Don Miguel Mujica Pizarro para representar a la Ilustre Municipalidad de Casablanca consta en Decreto Alcaldicio N°2038 de 27 de Septiembre de 2011.

DÉCIMA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de Servicio de Salud, uno en el Municipio y dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde (s)
I. Municipalidad Casablanca



VÍCTOR ARAYA GARCÍA
Director (S)
Servicio de Salud
Valparaíso-San Antonio